DECLARACIÓN CAMARAL N° 018/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 160° de la Constitución Política del Estado establece como atribuciones de la Cámara de Senadores, además de las que determina esta Constitución y la ley, la de *"reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios inminentes al Estado".*

Que, Artículo 52º inciso g) del Reglamento de General de la Cámara de Senadores, *"Considerar y recomendar al Pleno Camaral la aprobación o rechazo de los proyectos de Resolución, Declaración y Minutas de Comunicación".*

Que, el Festival Nacional de la Canción Boliviana "Aquí…Canta Bolivia" nace el año 1969, cuando fungía como alcalde el Señor Benemérito de la Patria, Víctor Soria Galvarro, año en el que se lleva adelante exitosamente el "Primer Festival Nacional", con el objetivo de integrar y confraternizar a los nueve departamentos del país con la interpretación de la música folklórica en niños, jóvenes y adultos. Participando las delegaciones artísticas de La Paz, Tarija, Cochabamba, Tupiza, Colquiri, Norte Potosí, Huanuni, Independencia y Uyuni, siendo el escenario el Cine "Gran Rex".

Que, los fundadores de este gran evento son: Omar Torrez Reque y Mario Lizarazu, los medios de comunicación que incentivaron e influyeron a la participación en sus diferentes programas radiales: fueron Radio emisoras BOLIVIA (Espectáculo de Gala), Radio EL CÓNDOR (Noches de gala), con el fin de dar oportunidad a los aficionados que actuaban en vivo.

Que, el Festival Nacional de la Canción Boliviana "Aquí Canta Bolivia", fue el semillero de grandes artistas: Los kjarkas, Los Masis, Andino, Luzmila Carpio, Alejandro Cámara, Nilo Soruco, Álvaro Álvarez, Carmencita Justiniano, Yuri Ortuño, Rosario Peredo López, Tania Peredo.

Que, el año 2005 se sanciona y promulga la Ley Nº 2988 de 24 de febrero del mismo año, por el cual se declara "Patrimonio Cultural de la Nación, al Festival Nacional de la Canción Boliviana "Aquí Canta Bolivia", con sede en Oruro, como Capital del Folklore de Bolivia.

Que, el Festival Nacional de la Canción Boliviana, Bodas de Perla en su trigésima versión, los días 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre del presente año, reunirá a artistas de diferentes categorías de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Pando, Beni, Potosí, Chuquisaca y el anfitrión Oruro. Además de países como ser Chile, Perú, Argentina y México.

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Senadora Proyectista: Lindaura Rasguido Mejía

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus especificas atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de sus Reglamento General:

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **XXX Festival Nacional de la Canción Boliviana "Aquí... Canta Bolivia"** en sus Bodas de Perla, por contribuir a la cultura del Estado Plurinacional de Bolivia, impulsando el desarrollo artístico, promocionando y difundiendo la música folklórica.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuniques y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES